

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2024/13363 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de los XV Premios del Concurso de Carteles contra la Violencia de Género, 2024.

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 3522, de 23/09/2024, la convocatoria que regulará el proceso de concesión de los "XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024".

El Ayuntamiento de Mislata patrocina los "XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024".

Se procede a la publicación, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata convoca los "XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024", en las modalidades de premio, premio joven y artista local, a través de la siguiente:

VER ANEXO

Mislata, a 24 de septiembre de 2024. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.



CONVOCATORIA

PRIMERO. - NORMATIVA.

1.1-Los "XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024" se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (aprobada inicialmente por acuerdo plenario en sesión de 26 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 140 de 21 de julio de 2016), por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024,(aprobada por Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2024 la adaptación y aprobación del PES en coherencia con el presupuesto del ejercicio 2024), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, por la Ley de Haciendas Locales y por la presente convocatoria.

1.2. En lo no previsto en dicha normativa será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

1.3.Los premios del concurso en sus diversas modalidades concedidos mediante esta convocatoria no precisan de su notificación a la Comunidad Europea.

SEGUNDO. - OBJETO FINALIDAD Y REGIMEN DE CONCESIÓN.

2.1- La presente convocatoria tiene por objeto regular, en **régimen de concurrencia competitiva**, el proceso de concesión de los "**XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024**", con el objeto de crear las condiciones para reivindicar, visibilizar y denunciar cualquier violencia machista de nuestra sociedad.

2.2- La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores igualitarios, movilizándolo a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género, promover la aparición de artistas y promocionar a las/los existentes, desde la sensibilización y denuncia contra cualquier violencia machista y suscitar la aparición de obras críticas y creativas.



TERCERO. - CUANTIA, FISCALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

3.1 La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 4.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100: "Mujer/Premios y becas" del Presupuesto Municipal del año 2024.

3.2. A los premios que las galardonadas recibirán, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con el artículo 75.2 c. del IRPF: "están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios."

3.3. Las/los artistas participantes deberán autorizar al Ayuntamiento de Mislata para que compruebe que están al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. al presentarse al certamen. No obstante, podrán denegar expresamente el consentimiento y, cuando la concejalía de Políticas de Igualdad, se lo requieran presentar certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria, Seguridad Social.

3.3. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha de la resolución que ampare el veredicto del jurado.

CUARTO. -PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

4.1. Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es.

4.2. Las bases reguladoras de esta convocatoria las constituye la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo, que fue publicada en el BOP de Valencia nº 140 de fecha 21 de julio de 2016.

4.3. Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y otros medios de difusión local.



QUINTO. - REQUISITOS Y NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

a) Podrán concurrir a optar al **PREMIO** todas aquellas/os artistas mayores de 18 años debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial donde se acredite la identidad de género y residentes en España.

b) **MENCIÓN AL ARTISTA LOCAL**, las/ los artistas, mayores de 18 años, empadronadas en Mislata podrán optar a presentarse al premio o a la mención a la autora local.

Deberán estar empadronadas en Mislata en la fecha de presentar la solicitud al este certamen.

c) **PREMIO JOVEN**, podrán optar la juventud de 12 a 17 años, que consten empadronados en cualquier municipio de España.

No podrán concursar aquellas autoras que hubieran obtenido alguno de los premios en las cinco ediciones anteriores de este certamen o hayan sido premiadas en otro concurso por este mismo cartel o estén pendientes de veredicto simultáneamente en otros certámenes, ni obras que mantengan un compromiso de publicación.

d) Las personas participantes deben cumplir la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Publicada en el BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

d) Las participantes no podrán estar incursoas en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se acreditará mediante la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud de participación.

e) Cada autora podrá presentar una única obra al concurso y no se admitirán trabajos colectivos.

f) La presentación de un trabajo implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas.



g) Las participantes se comprometen a cumplir la convocatoria que rige el concurso.

SEXTO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS CARTELES.

6.1. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, la solicitud de participación y el trabajo artístico se podrán presentar:

- a) **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA, preferentemente por vía telemática**, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente. La solicitud telemática. Trámite PDI. 124. "XV PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024" que, estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata <https://mislata.sedipualba.es/>. **Documentación a presentar: 1. La solicitud telemática y el cartel a concursar en formato pdf o similar en tamaño folio y a todo color.**

Para poder registrar una solicitud por vía electrónica será necesario el uso de un certificado digital incluido en la lista de "Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados por el Estado, según la ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el art. 38.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) **PRESENTACIÓN POR REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, mediante cita previa.** La cita previa se efectuará telemáticamente a través del link: <https://www.mislata.es/administracio/cita-previa>. **Documentación a presentar: 1.** La solicitud autorrellenable, que estará disponible en la web: www.mislata.es, debidamente cumplimentada y firmada y el cartel en papel en formato pdf o similar en tamaño folio y a todo color.
- c) **POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL ART. 16.4 DE LA LEY 39/2015 DE 1 de OCTUBRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.** De entre dichos medios, en caso de optar por la remisión de la participación a través de las oficinas de correos (correo administrativo) se presentará la correspondiente solicitud de participación y el cartel en tamaño A-4 a color, la dirección de envío será la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MISLATA
CASA DE LA DONA
C/ Miguel Hernández, 5. 46920- MISLATA (VALENCIA)
"XV PREMIOS DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2024"

Dicha remisión se deberá efectuar según lo establecido en el punto 16.4 de la Ley 39/2019, de 1 de diciembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos que las personas interesadas dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas desde las oficinas de Correos deberán de seguir la forma reglamentaria establecida en dicha Ley.

6.2- No será admitido ningún trabajo o solicitud que no sea presentada por cualquiera de los medios y formas reseñados. Se considerará motivo de inadmisión si se presentará el cartel con algún dato personal de la autora o autor.

En el cartel deberá constar exclusivamente el título y "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 25 DE NOVIEMBRE."

6.3- La secretaria del tribunal será la encargada de facilitar las copias al jurado y de identificar a las participantes que resulten premiadas.

6.4- El Ayuntamiento de Mislata velará porque los datos personales que figuran en el formulario de participación no trasciendan en la sesión de deliberación, a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto del jurado.

Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

7.1. Los carteles serán anónimos, originales e inéditos para este concurso. Las obras se entregarán sin firmar al concurso y podrán ser firmadas una vez se conozca el veredicto del jurado.



7.2. La técnica y el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción de la obra en formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70 cm en formato abierto y editable (jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad de 300ppp)

7.3. El tema del cartel estará relacionado con la conmemoración del “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, 2024” y deberá contener un mensaje positivo en defensa de los derechos de la mujer y por la igualdad real entre mujeres y hombres. En ningún caso, se admitirá ninguna obra que plasme una imagen o fotografías degradantes contra las personas. La denuncia se plasmará en la obra siempre desde el respeto.

7.4. En los carteles deberá constar de manera destacada el texto siguiente (que deberá estar escrito en valenciano y sin ninguna falta de ortografía):

**DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE
25 DE NOVEMBRE DE 2024**

7.5. Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para poder insertar posteriormente el escudo del Ayuntamiento de Mislata, la Concejalía de Políticas de Igualdad se reservará el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel.

7.6. El cartel podrá ser la imagen de las “XXI JORNADAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024” “sería seleccionado entre los tres galardonados por el jurado del concurso y se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

8.1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación en los “XV Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2024”, se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP **hasta el 18 de octubre de 2024**, siempre que se haya publicado el extracto de la convocatoria.



9. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS CARTELES.

9.1. Finalizado el plazo de recepción de las obras se acreditará la participación en el concurso con la publicación en la página web (www.mislata.es) de una relación con los títulos y los lemas de las obras presentadas.

10. PREMIOS.

10.1. Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

10.2. El concurso tiene los siguientes premios:

PREMIO: mayores de 18 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia en España.

MENCIÓN ARTISTA LOCAL: mayores de 18 años que residan, en la fecha de la presentación de la solicitud, en Mislata.

PREMIO JOVE: de 12 a 17 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

10.3. Podrán concurrir a este concurso cualquier persona que lo desee debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial donde se acredite la identidad de género.

10.4. Se entregará un premio de 1.500€ a la persona galardonada mayor de 18 años que opte al premio.

10.5. Se entregará un premio de 1.500€ a la/ persona galardonada mayor de 18 años que opte a la mención local.

10.6. Se entregará un premio de 1.500 € a la persona galardonada de 12 a 17 años que opte al premio Jove.



10.7. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

10.8. Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO

11.1. Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado, compuesto por personal técnico de las concejalías de Políticas de Igualdad, y Juventud y por personal profesional externo experto en violencia de género y en el ámbito artístico.

11.2. El nombramiento del jurado será designado por Resolución de Alcaldía. Esta resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www. Mislata.es](http://www.Mislata.es)).

11.3. Esta comisión de evaluación operará de forma autónoma e independiente para juzgar cuáles serán las obras ganadoras, se elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución del premio por el órgano competente.

11.4. Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y actuará como secretaria la técnica de Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Mislata.

11.5. El jurado se reunirá en la Casa de la Dona para realizar la valoración según los siguientes criterios:

- a) La transmisión de valores igualitarios entre mujeres y hombres (1-5)
- b) La denuncia de cualquier violencia que se ejerza a las mujeres (1-5)
- c) La originalidad, calidad artística y creativa de la obra (1-5)
- d) La eficacia comunicadora e informativa que transmite la obra (1-5)

11.6. Los carteles ganadores formarán parte de la exposición permanente, con las obras ganadoras de todas las ediciones anteriores, que está ubicada en la Casa de la Dona de Mislata.



11.7. El jurado deliberará si la obra ganadora (premio, artista local o premio joven) será la imagen de las "XXI JORNADAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS", del año 2024.

11.8. El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria. Será responsabilidad del jurado rechazar aquellos carteles que no se ajusten a la convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes convocatorias.

11.9. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar esta convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

11.10. El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor.

11.11. La resolución del nombramiento del jurado se hará pública en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y se comunicará en la BDNS.

11.12. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

11.13. El órgano competente para otorgar estos premios será el alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma postponga sus efectos a una fecha posterior.

11.15. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud al concurso.



11.16. La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12. FALLO.

12.1. El fallo del jurado se comunicará a las personas galardonadas tras la comisión de evaluación y, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) tras la resolución por el órgano municipal competente.

13. PUBLICIDAD.

13.1. De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal (www.mislata.es).

13.2. El acto de entrega de premios se efectuará en el mes de noviembre en las "XXI JORNADAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024".

14. PUBLICACIÓN DE LOS CARTELES.

14.1. Los carteles galardonados serán editados en papel fotografía 50 X 70 cm y se enmarcarán y se ubicarán en la exposición permanente de las obras ganadoras en la Casa de la Dona de Mislata.

14.2. El acta del concurso se publicará en el mes de octubre o noviembre de 2024.

14.3. Las/personas galardonadas cederán al Ayuntamiento de Mislata el derecho de difusión y publicación, así como la propiedad de los carteles ganadores.



14.4. En caso de las obras premiadas, si el autor/a quisiera publicar la obra o exponerla, se comprometerá a garantizar que en la misma aparezca en un lugar visible que esa obra ha sido premiada en la convocatoria de los "XV PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024".

14.5. Será responsabilidad de las personas ganadoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

15.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

15.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

15.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

15.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación -----



15.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA en la Plaza de la Constitución, 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

15.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

16. SUBSANACIÓN.

16.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultará que no incluye la documentación solicitada, se requerirá a las personas ganadoras para que lo subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

17. DERECHOS.

17.1. Las obras ganadoras y la mención serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Se cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

17.2. No se devolverán las obras originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de las obras ganadoras.



18. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

18.1. La firma del ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LOS “XV PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024”, presentada para participar al concurso implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de la presente convocatoria; así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes.

Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en esta convocatoria.


19. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

19.1. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (2022-2024), así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024.

20. DOCUMENTACIÓN ANEXA.



ANEXO I: "SOLICITUD PARTICIPACIÓN. XV PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024".

 <p>Ajuntament de Mislata</p>	<p>ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "XV PREMIO DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, 2024"</p>	
<p>A DATOS PERSONALES</p>		
<p>NOMBRE</p>	<p>APELLIDOS</p>	
<p>TELÉFONO/S</p>	<p>DNI, NIF O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DE GÉNERO</p>	
<p>DOMICILIO/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL/ PROVINCIA/ PAIS</p>		
<p>NACIONALDAD:</p>		<p>EDAD:</p>
<p>E-MAIL</p>		
<p>B OBRA QUE PRESENTA AL CONCURSO</p>		
<p>TÍTULO:</p>		<p>LEMA / PSEUDÓNIMO: (no es obligatorio)</p>
<p>MODALIDAD EN LA QUE CONCORRE CON EL CARTEL QUE PRESENTA: ----- PREMIO A LA/EL/ ARTISTA LOCAL ----- PREMIO ----- PREMIO JOVEN</p> <p>(señalar con un aspa el que corresponda)</p>		



C	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>Declara bajo su responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Que tengo plena capacidad de obrar y deseo concurrir en la convocatoria de los "XV Premios del Concurso de carteles contra las violencias machistas, 2024".2.- Que cumple con las disposiciones establecidas en la convocatoria.3.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria/o señaladas en los apartados 2 y3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).4.- Que acepta el premio que la obra que presenta a la convocatoria de los "XV Premios del Concurso de carteles contra las violencias machistas,2024", pudiera recibir.	
D	AUTORIZACIÓN
<p>Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones.</p> <p>Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener lo certificados.</p>	
E	DECLARACIÓN DE AUTORÍA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que deseo participar en la convocatoria de los "XV Premios del Concurso de carteles contra las violencias machistas, 2024".2. Que garantizo la autoría y originalidad del trabajo presentado y que éste no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un o una artista fallecido/a.3. Que soy titular de todos los derechos de autor/a del cartel y él mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.4. Que, si el cartel resultará premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.5. Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.	



F	SOLICITUD
<p>Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las cláusulas de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.</p> <p>Mislata, ___de_____de 2024.</p> <p>Signat / Fdo:</p> <p>Los datos por usted facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</p> <p>La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.</p> <p>Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos (dpo@mislata.es).</p> <p>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</p> <p>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</p>	

